



CONSTANCIA N° 043

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 057, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA TERESA TASAYCO FELIX**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21800392**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 25 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ELIDA VICTORIA FELIX TASAYCO DE LOZA** A FAVOR DE: **JORGE ARMANDO TASAYCO GARCIA**, CON FECHA 16 DE ENERO DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 78 AL 81, DEL TOMO I DEL AÑO 1979, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA TERESA TASAYCO FELIX** CON DNI. N° **21800392**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE FEBRERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2022 15:03:39-0500





LIBRO N.º 61903946 SESENTIOCHO

EN LA FECHA
 EXPIDO PAR-
 TES Y TESTI-
 MONIO AL IN-
 TERESADO;
 DOY FE.-

[Handwritten signature]

NÚMERO: VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE CHINCHA
 ALTA, A LOS DIECISEIS
 COMPRAVENTA DE LAS CASAS DEL MES DE ENERO DE
 ELIDA VICTORIA FÉLIX TASAYCO DE LOZA MIL NOVECIENTOS SESENTI-
 A NUEVE, ANTE MÍ, ARTURO
 JORGE ARMANDO TASAYCO GARCÍA TOLMOZ ALFARO, ABOGADO-
 NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR
 Q ÜINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUA-
 TRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y
 TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTIÚN MIL TRESCIENTOS
 SESENTICUATRO, SUPRAGANTE; Y LOS TESTIGOS: DON CARLOS RUIZ
 ALARY, CASADO, INGENIERO MECÁNICO, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR
 SE-CINCUENTICUATRO-CERO CERO CERO OCHO, ELECTORAL CUATRO MILLO-
 NES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTICUATRO Y
 TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL DOSCIE-
 LOS TREINTIDOS; Y, DON CARLOS MODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR,
 CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS
 SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO, ELECTORAL CUATRO MILLONES
 QUINIENTOS SESENTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTITRES Y TRIBUTA-
 RIA A-NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO;
 AMBOS PERUÑOS, SUPRAGANTE, VECINOS DE CHINCHA, A QUIENES CO-
 NOZCO, SE PRESENTAN: DOÑA ELIDA VICTORIA FÉLIX TASAYCO DE LO-
 ZA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CASADA CON DON JOSÉ
 LOZA HENDEZA, CON LIBRETA NÚMERO: ELECTORAL, CUATRO MILLONES
 QUINIENTOS OCHENTISEIS MIL CERO SESENTITRES Y TRIBUTARIA SEIS
 MILLONES QUINIENTOS SESENTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO-
 CERO POR SU PROPIO DERECHO; Y, DON JORGE ARMANDO TASAYCO GAR-
 CÍA, BRIGADIER DE SEGUNDA, CASADO CON DOÑA ESTHER YOLANDA FÉ-
 LIX FÉLIX, CON CARNET DE IDENTIDAD NÚMERO SI-CUATROCIENTOS,
 NOVENTA MILLONES CERO CERO NUEVE MIL OCHENTA VEINTISEIS-CERO,



FIRMA
DIGITAL

Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTISEIS; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIÉNES TAMBIÉN CONOZCO DE TODO LO QUE YO DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO VEINTICUATRO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA ELIDA VICTORIA FÉLIX TASAYCO DE LOZA, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA, DON JORGE ARMANDO TASAYCO GARCÍA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: PRIMERO: LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN TERRENO RÚSTICO, UBICADO EN EL PAGO DE ROCO BAJO, TOMA DE SEGURA, DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UN ÁREA DE TRESCIENTOS CINCUENTIDOS METROS CUADRADOS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: PRENTE (SUR), CAMINO REAL; DERECHA ENTRANDO (ESTE), PROPIEDAD DE ESPERANZA TASAYCO PACHAS; IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), Y RESPALDO (NORTE), LAS DE ELVIRA TASAYCO PACHAS. LO ADQUIRIÓ DE LA SIGUIENTE FORMA: DON FIDOMEN TASAYCO TASAYCO FALLECIÓ BAJO EL IMPERIO DE SU TESTAMENTO, OTORGADO CON FECHA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTISEIS, ANTE EL NOTARIO DE ESTA PLAZA QUE FUE, DON GUSTAVO ECHEVARRA LEGÓSA, EN LA QUE INSTITUYE COMO HEREDERA A LA VENDEDORA Y OTROS, HABIÉNDOSE PAGADO EL IMPUESTO SUCESORIO, CONFORME AL CERTIFICADO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO, EXPEDIENTE



SEPTENTINUEVE

SEPTENTINUEVE

NÚMERO CINCO MIL CIENTO SEIS, POSTERIORMENTE, POR DOCUMENTO OTORGADO CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTI-
SEIS, LA VENDEDORA SE DIVIDIÓ LOS INMUEBLES CAUSADOS, CON SUS
CONDÓMINOS, HABIÉNDOSE LE ADJUDICADO ENTRE OTROS BIENES, CON
EL QUE ES MATERIA DE ESTE CONTRATO, DICHA DIVISIÓN Y PARTI-
CIÓN FUE PRACTICADA POR EL INGENIERO CIRINO TASAYCO FÉLIX.-
SEGUNDO: POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHO DE RIEGO Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE, DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- TERCERO: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO SIETE MIL QUE LA VENDEDORA DECLARA TENER RECIBIDOS EN EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN DESDE HACE DOS AÑOS.- CUARTO: LAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO TRIBUTIVO FISCAL O MUNICIPAL QUE ESTUVIERE PENDIENTE HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LA VENDEDORA DECLARA ESTAR AL DÍA EN DICHS PAGOS Y EL COMPRADOR DECLARA QUE TIENE DECLARADO A SU NOMBRE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE EN EL CONCEJO PROVINCIAL



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2022 15:05:21-0500

DE CHINCHA, QUINTO: LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL DE
ALCABALA QUE OBTIENE ESTE CONTRATO SERÁN PAGADOS POR PARTES
IGUALES Y LOS DERECHOS NOTARIALES, SERÁN PAGADOS POR EL COM-
PRADOR, A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO, LA VENDEDORA EN LA
PLAZA DE ARMAS NÚMERO CIENTO CUARENTIOCHO, DISTRITO DE SUNAM-
PE, Y EL COMPRADOR EN EL BARRIO SAN FRANCISCO SIN NÚMERO, DIS-
TRITO DE GROCIO PRADO, AMBOS EN ESTA PROVINCIA.-SEXTO:- LA
VENDEDORA DECLARA QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA VENTA, VIENE
SIENDO CONDUCIDO DIRECTAMENTE POR EL COMPRADOR POR LO QUE NO
EXISTEN FEUDATARIOS CON DERECHOS QUE LE RECONOZCA EL DECRETO
LEY DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS QUE LA VENTA ES AD-
CORPUS Y SE HACE CON LA RESERVA DEL ARTÍCULO CIENTO OCHO DEL
TEXTO ÚNICO CONCORDADO DE LA CITADA LEY, Y HA SIDO DECLARADA
EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, A LA REFORMA AGRARIA, ZONA V, SETIMO:-
VENDEDORA Y COMPRADOR DECLARAN QUE SON PARIENTES DEL CUARTO
GRADO COLATERAL (PRIMOS-HERMANOS), POR LO QUE ESTE MINUTA NO
REQUIERE PASE PREVIO POR LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE CONTRI-
BUCIONES DE ICA.-AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS
DE ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE.-CHINCHA ALTA, DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTINUEVE.- FIRMADO:- ELIDA FÉLIX DE LOZA.- J. TASAYCO G.-
FIRMADO:- JOSÉ R. HUAMÁN. UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO
HUAMÁN, ABOGADO, CHINCHA, TRESCIENTOS OCHENTIOCHO, PERÚ".- I N -
S E R T O:- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS
SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELA-
TIVOS A LOS CONTRATANTES.-VENDEDORA.-ELIDA VICTORIA FÉLIX
DE LOZA.- DOMICILIO FISCAL.-CHINCHA.SUNAMPE.PLAZA DE ARMAS
NÚMERO CIENTO CUARENTIOCHO.-LIBRETA TRIBUTARIA:-CINCO MILLONES
QUINIENTOS SESENTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTIUNO.-COMPRADOR.-
JORGE ARMANDO TASAYCO GARCÍA.-DOMICILIO FISCAL.-CHINCHA.GROCIO



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2022 15:05:32-0500

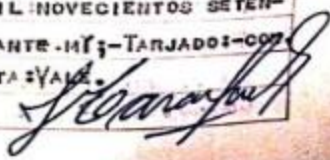


LIBRETA
A N° 61903942 OCHENTA

BARRIO SAN FRANCISCO SIN NÚMERO.-LIBRETA TRIBUTARIA:-OCHO MILLO-
 NES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTISEIS.-NATURALE-
 ZA DEL ACTO O CONTRATO:-COMPRAVENTA.-FECHA DEL CONTRATO:-DIEZ
 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.-DATOS RELATIVOS AL
 BIEN QUE SE TRANSFIERE:- UBICACIÓN DEL BIEN.-CROCIO FRADO.PAGO
 DE FOCO. BAJO.TOMA DE SEGURO.-PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES
 OCHO SIETE MIL.-AL CONTADO.-DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONI-
 BLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.-IMPUESTO DE ALCABALA DE E-
 NAJENACIONES.-LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.-
 MATERIA IMPONIBLE.SOLES OCHO SIETE MIL.-SEIS POR CIENTO.-IM-
 PUESTO SOLES OCHO CUATROCIENTOS VEINTE.-TOTAL DE CADA IMPUESTO:
 SOLES OCHO CUATROCIENTOS VEINTE.-IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCA-
 BALA DE ENAJENACIONES.-LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.-
 MATERIA IMPONIBLE.SOLES OCHO SIETE MIL.-SEIS POR CIENTO.-IMPUES-
 TO SOLES OCHO CUATROCIENTOS VEINTE.-TOTAL DE CADA IMPUESTO SO-
 LES OCHO CUATROCIENTOS VEINTE.-TOTAL GENERAL:- SOLES OCHO OCHO-
 CIENTOS CUARENTA.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A)COPIA DE LA
 MINUTA;B)FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS;C)FORMULARIO DECLARA-
 CIÓN JURADA.-CHINCHA ALTA, DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
 SETENTINUEVE.- FIRMADO:- ELIDA FÉLIX DE LOZA.- J.TASAYCO G.-
 O T R O:-BANCO DE LA NACIÓN.AIMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-
 DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.-VENDEDORA.-LIBRETA TRIBU-
 TARIA:- SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTIÚN MIL QUINIENTOS CIN-
 CUENTIUNO.-ELIDA VICTORIA FÉLIX TASAYCO DE LOZA.-DOMICILIO
 FISCAL.-CHINCHA SUNAMPE.PLAZA DE ARMAS NÚMERO CIENTO CUAREN-
 TIOCHO.- COMPRADOR.-LIBRETA TRIBUTARIA:- OCHO MILLONES OCHO-
 CIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTISEIS.-JORGE ARMANDO
 TASAYCO GARCÍA.-DOMICILIO FISCAL.-CHINCHA.CROCIO FRADO.BARRIO
 SAN FRANCISCO SIN NÚMERO.-NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:-
 COMPRAVENTA.-FECHA DEL CONTRATO:- DIEZ DE ENERO DE MIL NOVE-

CIENTOS SETENTINUEVE.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIE-
RE:- GROCIO PRADO. PAGO DE BOCO BAJO. TOMA DE SEGURA.- MONTO DEL
PAGO: SOLES ORO SIETE MIL .-IMPUESTO ALCABALA ENAJENACIONES.-
SEIS POR CIENTO.-IMPUESTO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTE.-IM-
PUESTO ~~SEIS~~ ALCABALA DE ENAJENACIONES.-SEIS POR CIENTO.-IM-
PUESTO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTE.-TOTAL: OCHOCIENTOS CUA-
RENTA.-OCHOCIENTOS CUARENTA SOLES ORO.-FECHA DE PAGO: DIECI-
SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.-FIRMA DEL CON-
TRIBUYENTE:- J. TASAYCO G.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE
LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. DIECISEIS DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FISCAL.
FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.
AGENCIA CHINCHA. DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
TINUEVE. RECIBIDOR PAGADOR AREA RECAUDACION".-: RECIBIDO CONFOR-
ME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CIENTO MIL DOSCIENTOS NOVENTIUNO.
CONCLUSIÓN:- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJE-
TO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE DA INTEGRAMENTE POR
MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN
DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS, DE QUE DOY FÉ;
- HACIENDO CONSTAR DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE
"DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMO-
NIO RREDIAL NO EMPRESARIAL DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CON-
SEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CON FECHA, NUEVE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTINUEVE EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE
LA PRESENTE VENTA CON UN VALOR DE SOLES ORO CINCO MIL QUINIE-
NTO VEINTITRES; ASÍ MISMO EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE
AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETEN-
TINUEVE CON UN VALOR DE SOLES ORO DOCE; ANTE MÍ; -TARJADOS CON
SOLES: NO VALE.-ENTRE LINEAS:- Y-PERFECTA: VALE.

Blida Felix de los





SERIE
 N.º 61903840 = CIENTI UNO

Felipe Sánchez Ortiz
Daniel Melo Hernández

EN LA FECHA
 EXPIDO PARTES
 Y TESTI
 MONIO AL IN
 TERESADO;
 HOY FE

[Signature]

ARTURO VOLMER ALFARO
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS
 NÚMERO VEINTISEIS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE
 COMPRVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE ANTE
 FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ MI, ARTURO IDLMO ALFARO, ABOGADO-
 A NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,
 DANIEL MELO HERNÁNDEZ CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUI-
 NIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO
 MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTA-
 RIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTIDÓN MIL TRESCIENTOS SETEN-
 TICUATRO, SUPRAGANTE, Y LOS TESTIGOS:- DON CARLOS RUIZ ALARY,
 CASADO, INGENIERO MECÁNICO, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUI-
 NIENTOS-TR EN-CINCUENTICUATRO-CERO CERO CERO ONCE, ELECTORAL
 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS
 TREINTICUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTISIE-
 TE MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS; Y, DON CARLOS MODENESI FIZÓN,
 CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR VEINTINUEVE MI-
 LLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO, ELECTORAL
 CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETEN-
 TRES Y TRIBUTARIA A-NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS
 TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SUPRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,
 A QUIENES CONOZCO, SE PRESENTAN:- DON FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ,
 AGRICULTOR, VIUDO, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR QUINIENTOS DIE-
 CISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTINUEVE, ELECTORAL CUATRO MILLONES
 QUINIENTOS OCHENTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y TRIBUTA-
 RIA OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO OCHENTI-
 NUEVE; PROCEDE POR SU PROPIO DEFECHO; Y, DON DANIEL MELO HER-
 NÁNDEZ, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA AIDA ORTIZ CRISTÓBAL, CON

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2022 15:08:10-0500